



**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE OCUPAR
BAHIA LADO NOROESTE PLAZA SALVADOR
ALLENDE A BUSES RECORRIDO LOTA –
CONCEPCION, MIENTRAS NO ESTE OPERATIVA
CALLE SERRANO POR TRABAJOS CONTRATO
“MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y
BANNEN, ETAPA 1”.**

DECRETO N° 700 /

LOTA, 02 ABR 2018

VISTOS:

a) Reuniones de 2 y 7 de marzo de 2018, en sala sesiones Municipalidad de Lota Bajo, con la participación de Sindicato de Conductores Buses: Ernesto Flores Pérez (Presidente), Marcelo Carrillo Dumuleo (Secretario), Cristian Monroy Carvallo, Representantes Legales de Líneas de Buses de Lota, Nueva Takora, Los Alces, TransLota y, por la Municipalidad el Alcalde, Administrador Municipal, Director de Tránsito, Director Asesoría Jurídica y Jefe Gabinete.

b) Contrato “Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota”, adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; que está planificado concluir en el mes de mayo 2018;

c) Decretos N° 205 de 25-01-2018, N° 496 de 06-03-2018 y N° 604 de 20-03-2018, que autorizan cierre de cruce calle Serrano con Caupolican, desde el 19 de febrero al 10 de abril de 2018 y el cambio de sentido de tránsito, principalmente de calle Serrano;

d) Decreto N° 212 de 15-10-1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros;

e) DFL N° 1 de 27-12-2017 que fija el texto refundido y coordinado de la Ley de Tránsito N° 18.290, artículo 112°, 158° y 159° y,

f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La disposición del municipio a colaborar con el objetivo abrir espacios que contribuyan a alcanzar objetivos, teniendo como objetivo primordial el bien general de la comuna.

La solicitud planteada por el Sindicato de Conductores de Buses que solicita asignar provisoriamente la bahía que ocupan actualmente la línea de taxis colectivos N° 6 de Lota y los taxis ubicarlos en la bahía Suroeste, para evitar un eventual accidente por las maniobras que deben hacer en la Bahía Sureste dado el actual sentido de tránsito en Plaza Salvador Allende.

Que el Municipio tiene conocimiento que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes propicia proyecto perímetro de exclusión según normas del Ministerio de



Transportes y Telecomunicaciones, de modo que, la bahía que pretenden ocupar sería temporalmente para efectos de disponerla para el proyecto señalado.

Que les queda estrictamente prohibido ocupar otra bahía que la autorizada.

La Línea de Taxis Colectivos N° 6 expresó su disposición de aceptar el traslado a la Bahía SurEste, siempre que los buses respetaran no tomar pasajeros fuera de la parada convenida (esto es Squella con Pedro Aguirre Cerda).

Se hace hincapié que a Plaza Salvador Allende, no es un terminal externo y abierto de buses y su finalidad es entregar espacio recreativo para uso de la comunidad.

DECRETO:

1° AUTORIZASE provisoriamente, mientras no esté operativa la calle Serrano de Lota Bajo, a las líneas de buses recorrido Lota – Concepción, a ocupar la bahía Noreste de la Plaza Salvador Allende, a contar de la dictación del presente decreto.

2° Aplicase las restricciones siguientes:

a) Prohíbese a conductores de los buses:

- tomar pasajeros en calle Squella desde esquina P. Aguirre Cerda en toda la recta, salvo en la Bahía autorizada.
- obstaculizar acceso de local comercial donde se ubica la bahía.
- detenerse o estacionarse en la antigua bahía (Squella labor Sureste) u otra bahía y calles aledañas, particularmente Squella o Serrano.
- permitir voceros y/o botar basura a la vía pública.

b) Los buses deben respetar salida de la línea de taxis colectivos N° 6.

c) Esta bahía es solo una parada para tomar o dejar pasajeros, autorizándose a estacionarse estrictamente por el tiempo necesario que en ningún caso puede ser superior a dos minutos.

d) Como máximo podrán estacionarse tres buses.

Los representantes legales de las líneas serán solidariamente responsables de cualquier incumplimiento.

Todo incumplimiento será informado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio.

3° El Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización cuando por razones de bien común lo estime conveniente sin obligación de expresión de causa

4° Autorizase a la línea de taxis colectivos N°6 Empresa De Transportes De La Reconversión Laboral representada por el Sr. Carlos Peña Sanhueza, a iniciar su recorrido desde la Plaza Salvador Allende, bahía lado Suroeste, máximo 4 taxis.

La Municipalidad se reserva el derecho a modificar el número de vehículos permitidos en la bahía.

5. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva del presente decreto.

6. DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.



7. Este decreto queda supeditado a instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio.

8. Puesta al uso público el cruce Serrano con Caupolicán, los buses deberán regresar a la parada de bahía de origen que ocupaban previo a la dictación del decreto.

9. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. PARADA PLAZA S. ALLENDE 2018



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE